

LUNES 27/03/2024 - 0
 JEFATURA ESTHIP NÚÑEZ SANCHEZ
 CAP. EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

Nº 1065 /T-16.b.2/JEPAE/0640/Bajas.

18 OCT 2024

VISTO:

El Oficio N° 143 U-3.e.3(a) del 18 de julio de 2024, remitido por el (la) Escuela de Servicios, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 0510 del 18 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Escuela de Servicios, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Escuela Servicio Jurídico del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	6730-53-060-0007	00006	PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE 78C	01/06/2011	3,135.00 313.50
02	6730-53-060-0007	00007	PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE 78C	01/06/2011	3,135.00 313.50
03	6730-99-060-0068 95227834	00023	PROYECTOR MULTIMEDIA DE 2200 LUMENES	EPSON	POWER LITE 762	12/10/2011	3,135.00 313.50
04	7010-79-010-0870 516796	00059	COMPUTADORA	VASTEC	C2D7500	07/03/2011	2,725.00 681.25
05	7010-79-010-0870 516828	00081	COMPUTADORA	VASTEC	C2D7500	07/03/2011	2,725.00 681.25
06	7010-79-010-0870 507279	00820	COMPUTADORA	VASTEC	C2D 7500	30/05/2011	2,176.00 544.00
07	7010-99-010-0872 74089950	00088	COMPUTADORA 554071	VASTEC	B250VA1003	30/11/2017	2,205.99 551.50

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnica administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

No. 12100-0-0
Nº 0006-2021-EF/54.01
Jefe de Patrimonio de Bienes Muebles
JEFE DE PATRIMONIO DEL EJERCITO
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Crl EP

/T-16.b.2/JEPAE/0640/Bajas.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalides;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 767 /JEPAE del 27 de Septiembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) ESC S JUR EJTO los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Escuela de Servicios la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señalada, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrate, comuníquese y archívese.





PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

Comando de Educación
y Doctrina del Ejército

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S./-	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEG	SUB CATEG	CANT	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
01	6730-553-060-0007	PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4	4	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
02	6730-553-060-0007	PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	1503.020303	1.00	CHORRILLOS	4	4	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
03	6730-99-060-0068	PROYECTOR MULTIMEDIA DE 2200 LUMENES	EPSON	15503.0203	1.00	CHORRILLOS	4	4	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
04	7010-79-010-0870	COMPUTADORA	VASTEC	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
05	7010-79-010-0870	COMPUTADORA	VASTEC	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
06	7010-79-010-0870	COMPUTADORA	VASTEC	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
07	7010-99-010-0872	COMPUTADORA	VASTEC	1503.020301	1.00	CHORRILLOS	3	3.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALS						7.00			7	47	0.047		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= completo - incompleto

(4) Condición del RAEE= operativo - inoperativo



S-330545700-0+
Luis Mario Acosta Cancho